



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 16 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: sistema financiero internacional y desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Vladamir Budhu (Trinidad y Tabago), sobre la base de las consultas oficiales en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.6](#)

Sistema financiero internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [55/186](#), de 20 de diciembre de 2000, y [56/181](#), de 21 de diciembre de 2001, tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones [57/241](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/202](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/222](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/186](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/187](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/185](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/205](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/190](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/143](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/187](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/197](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/201](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/206](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/188](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/215](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/203](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/220](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/202](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/204](#), de 21 de diciembre de 2020, y [76/192](#), de 17 de diciembre de 2021,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,



Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008¹,

Recordando también la Declaración del Milenio², su resolución [56/210](#) B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴, el Programa 21⁵, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁷,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y Sus Efectos en el Desarrollo y su documento final⁸, reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia, y recordando su informe sobre los progresos realizados⁹,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Apreciando el hecho de que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hangzhou (China) los días 4 y 5 de septiembre de 2016, que contó con amplia participación de los países en desarrollo, incluida la Presidencia del Grupo de los 77, hiciera suyo el Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como importante contribución a la implementación de la Agenda 2030 en todo el mundo, recordando que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Hamburgo (Alemania) los días 7 y 8 de julio de 2017 hizo suya la Actualización de Hamburgo del Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando también que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Buenos Aires los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018 hizo suya la Actualización de Buenos Aires: Llevar Adelante el Plan de Acción del

¹ Resolución [63/239](#), anexo.

² Resolución [55/2](#).

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución [S-19/2](#), anexo.

⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución [63/303](#), anexo.

⁹ [A/64/884](#).

¹⁰ Resolución [66/288](#), anexo.

Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando además que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Osaka (Japón) los días 28 y 29 de junio de 2019 hizo suya la Actualización de Osaka del Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada virtualmente los días 21 y 22 de noviembre de 2020 hizo suya la Actualización de Riad relativa al Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando también que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Roma los días 30 y 31 de octubre de 2021 hizo suya la Actualización de Roma relativa al Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recordando además que la Cumbre del Grupo de los 20 celebrada en Bali (Indonesia) los días 15 y 16 de noviembre de 2022 hizo suya la Actualización de Bali relativa al Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con los Compromisos del Grupo de los 20 sobre el Desarrollo, y aguardando con interés la aplicación de todos ellos, pero instando al mismo tiempo al Grupo de los 20 a que siga colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor, de forma inclusiva y transparente, para asegurarse de que las iniciativas del Grupo de los 20 complementen o fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas,

Observando que el 25º Foro Económico Internacional de San Petersburgo se celebró en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 15 al 18 de junio de 2022, y observando también la Iniciativa sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después,

Tomando nota de la propuesta hecha por el Secretario General en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” de que se celebre una cumbre bienal entre los miembros del Grupo de los 20 y del Consejo Económico y Social, el Secretario General y las jefaturas de las instituciones financieras internacionales¹¹,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Grupo de Respuesta Mundial a la Crisis de la Alimentación, la Energía y las Finanzas, presidido y creado por el Secretario General, y tomando nota de sus informes sobre la crisis tridimensional,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Observando con gran preocupación también que la pandemia de COVID-19, y la crisis social y económica que ha desencadenado, así como las tensiones y los conflictos geopolíticos, han magnificado los riesgos subyacentes en el sistema financiero internacional y han puesto de relieve la importancia creciente de los riesgos no económicos, incluidos los riesgos climáticos, al igual que las oportunidades y los

¹¹ Véase [A/75/982](#).

riesgos asociados con la rápida digitalización de la economía, que las mujeres, la juventud y los trabajadores del sector informal y poco calificados sufren la pérdida de empleo en mayor proporción, que muchas microempresas y pequeñas y medianas empresas han tenido que cerrar o corren peligro de hacerlo debido a las perspectivas inciertas de recuperación económica y la aparición de nuevas variantes de coronavirus, que la mayoría de los países en desarrollo carecen de los recursos necesarios para poner en práctica respuestas de política monetaria y fiscal a gran escala y que los riesgos de la deuda y las restricciones de liquidez siguen siendo elevados para muchos países en desarrollo, lo que conlleva el peligro de una recuperación divergente y desigual,

Reconociendo que la comunidad internacional, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Grupo de los 20, así como los acuerdos de financiación y bancos de desarrollo regionales, han adoptado medidas para responder a la crisis, como el aumento de la liquidez mundial y el alivio de la deuda de los países más pobres, y reconociendo también que la crisis de la COVID-19, junto con las múltiples crisis actuales, ha revelado y exacerbado las carencias y vulnerabilidades del sistema internacional y puesto de relieve la importancia de reforzar la red de seguridad financiera mundial y la necesidad de colaborar para ayudar a construir una economía mundial más resiliente y sostenible, y que aún queda mucho por hacer, y observando también que la magnitud y la prolongada duración de la crisis exigen esfuerzos continuados de carácter concertado e inclusivo para mitigar el impacto de la pandemia en las economías y las personas y para velar por una recuperación más inclusiva, sostenible y resiliente,

Reconociendo también que la pandemia de COVID-19 y los efectos de la crisis financiera y económica que aún persisten han socavado la sostenibilidad de la deuda y los progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en los países en desarrollo, y destacando la necesidad de prepararse mejor para esas crisis en el futuro, en particular aprovechando la experiencia adquirida, aumentando la confianza, sosteniendo el crecimiento económico, invirtiendo en la adopción de medidas de resiliencia y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidas la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, y dando continuidad a la promoción de la estabilidad económica mundial y las reformas institucionales subyacentes necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales de la persistente fragilidad de la economía mundial, el lento restablecimiento del crecimiento y el comercio mundiales, el aumento del proteccionismo y las políticas introvertidas, la inflación más alta de las últimas décadas, las subidas de los tipos de interés y la cada vez mayor vulnerabilidad a la deuda, así como los crecientes riesgos sistémicos que amenazan la estabilidad financiera, en particular en los países en desarrollo,

Observando la creciente utilización de las monedas nacionales para efectuar pagos transfronterizos, incluso en el comercio y la inversión, que desde cierto punto de vista puede contribuir a reducir las vulnerabilidades,

Expresando preocupación por la constante disminución de las relaciones de corresponsalía bancaria, que afecta a la capacidad de enviar y recibir pagos internacionales, con posibles consecuencias para los costos de las remesas, que siguen siendo altos, lo que afecta a quienes son más vulnerables, como los migrantes, y para la inclusión financiera y el comercio internacional, entre otras esferas, y por tanto para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando los propósitos y principios de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluidos, entre otros, los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de las Organizaciones en la promoción del desarrollo,

Reconociendo la contribución del Grupo de Personalidades Eminentes, tanto del grupo inicial como del reconstituido, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el contexto del pilar del desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y la reforma de la Organización, así como la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la financiación y las inversiones sostenibles en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo también la contribución del equipo independiente de asesores al diálogo del Consejo Económico y Social sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo también que proporcionar unos incentivos adecuados a los inversionistas internacionales y privados para que adopten estrategias de inversión a más largo plazo puede contribuir a lograr el desarrollo sostenible y podría reducir la inestabilidad del mercado financiero,

Poniendo de relieve que el sistema financiero internacional debe apoyar un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido, el desarrollo sostenible y la creación de empleo, promover la inclusión financiera y apoyar la acción para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y al mismo tiempo hacer posible la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Tomando nota de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo,

Reconociendo la importancia de intensificar la cooperación internacional en materia tributaria y, en ese sentido, acogiendo con beneplácito la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y el apoyo facilitado a las autoridades fiscales de los países en desarrollo mediante la Iniciativa Fiscal de Addis, que contribuyen a la movilización de recursos internos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a reprimir los flujos financieros ilícitos y la evasión de impuestos,

Reconociendo también la necesidad de reducir la dependencia automática de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, en particular en la reglamentación, y promover una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de intereses en el otorgamiento de las calificaciones crediticias, a fin de mejorar la calidad de las calificaciones, reconociendo la labor del Consejo de Estabilidad Financiera y de otras entidades en esta esfera, y afirmando el compromiso de continuar la labor en curso sobre estas cuestiones, pero observando con preocupación que algunos países han declarado que el temor a una bajada de su calificación crediticia los disuadió de acceder a la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda del Grupo de los 20 y el Club de París,

Reconociendo además la aplicación en 2016 de las reformas relativas a las cuotas y la gobernanza en el Fondo Monetario Internacional y el acuerdo de 2018 sobre las reformas de la participación accionaria en el Grupo Banco Mundial, en particular un aumento general del capital, un aumento selectivo del capital y un marco de sostenibilidad financiera, la conclusión de la 15ª revisión general de cuotas por parte de la Junta de Gobernadores del Fondo en febrero de 2020, y la 20ª reposición de la Asociación Internacional de Fomento con un paquete de financiación que

ascendía a 93.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y reconociendo que, en octubre de 2016, el renminbi chino pasó oficialmente a ser la quinta divisa de la cesta de los derechos especiales de giro, de conformidad con la decisión adoptada por el Directorio Ejecutivo del Fondo en noviembre de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;

2. *Reconoce* la necesidad de proseguir y redoblar los esfuerzos por aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, reitera la importancia de que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen la acción nacional dirigida a asegurar el desarrollo sostenible, en particular un crecimiento económico robusto, sostenido, equilibrado, inclusivo y equitativo, y la igualdad de derechos en materia de recursos económicos y servicios financieros adecuados para todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables, y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París¹³, y alienta a las instituciones financieras internacionales a que alineen sus programas y políticas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴ de conformidad con sus mandatos;

3. *Observa* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar las cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están en buena posición para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el funcionamiento efectivo del sistema financiero internacional y su arquitectura, reconociendo al mismo tiempo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen esencial coordinar las medidas que adopten;

4. *Reconoce* la importante labor realizada en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos planteados por la crisis financiera y económica mundial, la pandemia de COVID-19 y las múltiples crisis recientes, y reconoce también que es necesario hacer más para promover la recuperación económica, gestionar las consecuencias de la inestabilidad en los mercados mundiales financieros y de productos básicos, especialmente la presión creada por el aumento de la inflación y los tipos de interés y de cambio, hacer frente al elevado nivel de desempleo y al creciente endeudamiento que existen en muchos países, así como a las presiones fiscales generalizadas, reforzar el sector bancario, entre otras cosas haciendo que sea más transparente y rinda más cuentas, corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos, reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y mantener y estrechar la coordinación de las políticas financieras y económicas a nivel internacional;

5. *Reconoce también* que las iniciativas para superar la crisis deben ir más allá del alivio a corto plazo, y reconoce además la necesidad de que se siga prestando de manera inclusiva apoyo a los países en desarrollo, incluidos los países de ingreso mediano, que más lo necesiten, entre otras cosas por medio de una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales y regionales de desarrollo, conforme a sus mandatos respectivos, de flujos netos positivos de las instituciones financieras internacionales a los países en desarrollo y de la concesión de financiación suficiente en condiciones favorables, por ejemplo aumentando el acceso a préstamos a largo plazo en condiciones favorables y a la asistencia para el desarrollo, pero movilizándolo al mismo

¹² A/77/224.

¹³ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁴ Resolución 70/1.

tiempo recursos adicionales del sector privado con efecto catalizador y ayudando a los países en desarrollo a afrontar la vulnerabilidad de la deuda y el riesgo de liquidez en un futuro inmediato y a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo, observa la respuesta multilateral a la pandemia, incluida la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda del Grupo de los 20 y el Club de París, y sigue preocupada por la falta de participación de los acreedores privados, aprecia los progresos realizados recientemente para seguir implementando el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, alienta a los acreedores del Grupo de los 20 y del Club de París a que examinen opciones para aplicar un tratamiento comparable a los acreedores privados y otros acreedores bilaterales oficiales, ampliar el apoyo a los países en desarrollo muy endeudados, considerar la posibilidad de negociar moratorias temporales de la deuda caso por caso, y facilitar la rápida recuperación del acceso al mercado de capitales tras la reestructuración, y destaca la importancia de redoblar los esfuerzos por mejorar y aplicar el Marco Común de manera oportuna, ordenada y coordinada, observando que es posible una mayor colaboración de las agencias de calificación crediticia al respecto, y observa que existe apoyo para los países con problemas de liquidez y que próximamente se hará una evaluación de las necesidades de financiación del Fondo Fiduciario para Alivio y Contención de Catástrofes del Fondo Monetario Internacional;

6. *Reconoce* la función de los derechos especiales de giro como activo de reserva internacional, reconoce también que las asignaciones de estos derechos especiales ayudaron a complementar las reservas internacionales en respuesta a la crisis financiera y económica mundial, así como a la pandemia de COVID-19, contribuyendo así a la estabilidad del sistema financiero internacional y la resiliencia de la economía mundial, y apoya seguir examinando el uso más amplio de los derechos especiales de giro para aumentar la resiliencia del sistema monetario internacional, en particular por lo que se refiere a su posible función en el sistema internacional de reservas;

7. *Acoge con beneplácito* la asignación de derechos especiales de giro por un equivalente a 650.000 millones de dólares de los Estados Unidos al 23 de agosto de 2021, recomienda que se estudien otras opciones voluntarias relacionadas con los derechos especiales de giro para poder atender las necesidades de los países en desarrollo que son miembros del Fondo Monetario Internacional, encomia a los países que prometieron aportar 81.600 millones de dólares mediante la canalización voluntaria de derechos especiales de giro o contribuciones equivalentes, pide nuevas promesas de contribuciones de todos los países que deseen y puedan alcanzar la meta mundial total de destinar 100.000 millones de dólares en contribuciones voluntarias a los países más necesitados, toma nota con aprecio del Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad del Fondo a fin de ayudar a los países que reúnan las condiciones necesarias a hacer frente a los problemas estructurales a más largo plazo que plantean riesgos macroeconómicos, y observa que la sostenibilidad de la deuda y la liquidez pueden desempeñar un papel importante en el logro de una recuperación sostenible, inclusiva y resiliente y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Destaca* la necesidad de considerar un posible aumento de la financiación en condiciones favorables de los bancos multilaterales de desarrollo y estudiar la reforma del sistema financiero mundial, incorporando criterios de préstamo que complementen o vayan más allá del producto interno bruto y se basen en un conocimiento exhaustivo de factores multidimensionales que incluyen, aunque no exclusivamente, la vulnerabilidad y la resiliencia de los países en desarrollo;

9. *Destaca también* la importancia crítica de un entorno económico mundial estable, inclusivo y propicio para la promoción del desarrollo sostenible, la

financiación fiable y eficaz del desarrollo y la implementación de la Agenda 2030, mediante la movilización de recursos públicos y privados, así como nacionales e internacionales;

10. *Observa* que la Comisión de Estadística aprobó el nuevo indicador 17.3.1 propuesto en el marco de la meta 17.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo), observa también que es necesario celebrar deliberaciones abiertas, inclusivas y transparentes sobre la modernización de la medición de la asistencia oficial para el desarrollo y la nueva medida del “pleno apoyo oficial para el desarrollo sostenible”, y afirma que ninguna medida de ese tipo diluirá los compromisos ya contraídos;

11. *Reitera* que los deudores y los acreedores, tanto del sector público como del privado, deben trabajar de consuno y de manera transparente para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible, y que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, si bien reconoce que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país, y a este respecto toma nota de los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativos al otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos y reconoce los requisitos aplicables de la política de límites de la deuda del Fondo Monetario Internacional y la política de préstamos en condiciones no favorables del Banco Mundial, así como las salvaguardias del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su sistema estadístico para mejorar la sostenibilidad de la deuda de los países receptores, y que trabajará para alcanzar un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

12. *Invita*, a este respecto, a su Presidencia y al Secretario General a que presten la debida consideración a la función central de mantener y facilitar la estabilidad financiera y macroeconómica de los países en desarrollo, incluida la sostenibilidad de la deuda, y de apoyar un entorno económico, financiero y reglamentario nacional e internacional que favorezca adecuadamente los medios de implementación de la Agenda 2030, en particular la inclusión financiera, y a este respecto invita a todas las principales instituciones interesadas, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

13. *Alienta*, a este respecto, al Consejo Económico y Social a que, en su foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, considere la posibilidad de dedicar un debate y un análisis específicos a cuestiones y problemas sistémicos, teniendo en cuenta las funciones de todas las instituciones financieras internacionales, y también de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión, en particular la resolución [69/313](#), relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y el mandato del foro anual sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, que se establece en ella;

14. *Resuelve* fortalecer la coherencia y la congruencia de las instituciones y plataformas multilaterales relacionadas con las cuestiones financieras, ambientales y de inversión y con las políticas de comercio y desarrollo, así como aumentar la cooperación entre las principales instituciones internacionales, pero respetando al mismo tiempo los mandatos y las estructuras de gobernanza respectivos, y se

compromete a aprovechar mejor los foros pertinentes de las Naciones Unidas para promover la coherencia global y universal y los compromisos internacionales en favor del desarrollo sostenible, sobre la base de la visión del Consenso de Monterrey, con miras a apoyar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba y la Agenda 2030;

15. *Recuerda* que los países deben tener, de conformidad con sus necesidades y circunstancias específicas, la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas específicas y adaptadas al contexto a diversos tipos de crisis, incluidas las de índole económica y financiera, observa que en el examen del diseño y la condicionalidad de los programas realizado por el Fondo Monetario Internacional en 2018 se constató que el número de condiciones estructurales incluidas en los programas del Fondo había aumentado con el tiempo, y pide que el Fondo aproveche los avances realizados recientemente para seguir priorizando las reformas y racionalizando la imposición de condiciones para que estas sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias y las prioridades nacionales y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

16. *Observa*, a este respecto, la nueva estrategia para la participación del Fondo Monetario Internacional en el gasto social, acoge con beneplácito que el Fondo haya reconocido los efectos adversos que el ajuste fiscal puede tener en los grupos vulnerables, en cuyo caso el gasto social es fundamental para lograr los compromisos contraídos en virtud de la Agenda 2030, lo que incluye la implementación a nivel nacional de sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y alienta a todas las instituciones internacionales de desarrollo a que estrechen su colaboración sobre la financiación de la protección social;

17. *Invita* a los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos de desarrollo internacionales a que sigan proporcionando financiación para el desarrollo estable y a largo plazo en condiciones tanto favorables como no favorables impulsando las contribuciones y el capital y movilizand recursos de múltiples fuentes, por ejemplo de los mercados de capital, para los países en desarrollo, y destaca que los bancos de desarrollo deberían hacer un uso óptimo de sus recursos y balances, pero preservando a largo plazo la sostenibilidad financiera, la solidez de sus calificaciones crediticias y su estatus de acreedores preferentes, de forma compatible con la preservación de su integridad financiera, y deberían continuar debatiendo opciones para aplicar las recomendaciones del examen independiente encargado por el Grupo de los 20 sobre la idoneidad de los marcos de gestión del capital de los bancos multilaterales de desarrollo, y actualizar y desarrollar sus políticas en apoyo de la Agenda 2030, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según sea necesario;

18. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la labor que vienen realizando las instituciones financieras internacionales, incluidos el recién creado Nuevo Banco de Desarrollo y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, en la arquitectura mundial de financiación para el desarrollo, y alienta a que se estreche la cooperación regional y subregional, en particular por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

19. *Alienta*, a este respecto, a los bancos multilaterales de desarrollo a que procedan a brindar asistencia de manera flexible y en condiciones favorables y a desembolsar rápidamente los fondos y concentrarlos al comienzo del período, y a utilizar instrumentos financieros innovadores que puedan absorber o reducir los costos financieros de los países en desarrollo, prestando la debida atención a asegurar la sostenibilidad financiera de los bancos, que ayudarán rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por

alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presentes las capacidades de absorción y la sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países, e invita a los accionistas de los bancos regionales de desarrollo a que aseguren que estos sigan teniendo capital suficiente para poder atender esas necesidades;

20. *Alienta también* a los bancos multilaterales de desarrollo a que, dentro de sus respectivos mandatos, continúen expandiendo la asistencia técnica, divulgando y compartiendo su conocimiento y sus mejores prácticas, y fomentando un conocimiento más profundo de la capacidad financiera y las necesidades de capital, a fin de potenciar el efecto multiplicador de su financiación mediante el aprovechamiento de más recursos y la diversificación de sus fuentes, incluso con la movilización de inversión privada, a fin de facilitar soluciones innovadoras e integrales a los problemas multidimensionales del desarrollo, en particular en las economías en desarrollo y las economías emergentes;

21. *Reconoce* la necesidad de que las instituciones financieras internacionales, según proceda, promuevan la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y programas, incluso en las políticas y los programas macroeconómicos, de creación de empleo y de reforma estructural, de conformidad con las prioridades y estrategias nacionales pertinentes;

22. *Insta* a los donantes multilaterales e invita a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales encaminadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres y las niñas, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas, e invita a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que acuerden unos indicadores comunes para analizar el impacto relativo al género de sus préstamos;

23. *Reconoce* la importancia de que todas las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo continúen teniendo los recursos adecuados, y reitera la importancia de seguir reformando la gobernanza para adaptarla a los cambios de la economía mundial;

24. *Recuerda* el compromiso del Fondo Monetario Internacional de volver a examinar la suficiencia de las cuotas y continuar el proceso de reforma de la gobernanza en la 16ª revisión general de cuotas el 15 de diciembre de 2023 a más tardar, incluida una nueva fórmula para calcular las cuotas que sirva de guía, y el compromiso de velar por que las cuotas sean el principal mecanismo de financiación del Fondo, y que cabe esperar que todo ajuste de las cuotas dé lugar al aumento de las cuotas de las economías dinámicas con arreglo a su posición relativa en la economía mundial y, por ende, probablemente, las cuotas de los países con mercados emergentes y los países en desarrollo en su conjunto, protegiendo al mismo tiempo la voz y la representación de los miembros más pobres, y renueva su compromiso de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de ingreso mediano y los países en situaciones de conflicto y posconflicto, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico y en la gobernanza económica mundial;

25. *Alienta* a los Estados Miembros a que trabajen juntos para fortalecer y mejorar un sistema en que diferentes estratos de la red de seguridad financiera mundial se coordinen estrechamente y tengan responsabilidades claras y a que consideren la posibilidad de mejorar los arreglos de financiación regionales para ayudar a los países a capear las crisis y reforzar su capacidad de detectar riesgos, así como de crear nuevos arreglos regionales donde no haya instituciones suficientes;

26. *Reconoce* la importancia de que las instituciones financieras internacionales apoyen, en consonancia con sus mandatos, el margen normativo de cada país, en particular los países en desarrollo, pero manteniendo la coherencia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes;

27. *Reafirma* que las estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y con titularidad nacional, respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de los esfuerzos, reitera que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, expresa respeto por el margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas encaminadas a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y promover el desarrollo sostenible, pero manteniendo la coherencia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, y reconoce al mismo tiempo que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales, y se compromete a promover la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles, en el que participen todos los agentes, y a revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible;

28. *Renueva su compromiso* de redoblar sus esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos a más tardar en 2030, con miras a eliminarlos finalmente, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional;

29. *Observa* que la rápida evolución de la tecnología financiera digital, acelerada por la pandemia de COVID-19, ha transformado la prestación de servicios financieros y ha creado un nuevo ecosistema de activos digitales, reconoce la pertinencia de vigilar cuidadosamente las novedades nacionales y mundiales, revisar y actualizar los marcos reglamentarios cuando sea necesario y cooperar a nivel intersectorial y transfronterizo para apoyar entornos propicios que tengan debidamente en cuenta las oportunidades y los riesgos para asegurar una visión más equilibrada de las innovaciones financieras digitales, pero sin dejar de fomentar la competencia y las innovaciones en el sistema financiero, y solicita al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los países en desarrollo mediante el intercambio de conocimientos, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la creación de capacidades a fin de abordar mejor las oportunidades, los retos y las repercusiones de las nuevas tecnologías financieras digitales;

30. *Observa también* el desarrollo de monedas digitales de bancos centrales y alienta a las autoridades de regulación a que consideren las oportunidades y los riesgos que pueden presentar para el sistema financiero internacional y nacional;

31. *Observa además* la declaración del Consejo de Estabilidad Financiera sobre la regulación y la supervisión internacionales de las actividades de criptoactivos, incluidas las criptomonedas estables, de 11 de julio de 2022, en la que se subraya que las criptomonedas estables deben estar sujetas a estrictas reglamentaciones y a la supervisión de las autoridades competentes si se van a adoptar como medio de pago de uso generalizado o si van a desempeñar un papel importante en el sistema financiero, de conformidad con los reglamentos y políticas nacionales;

32. *Observa* la labor del Consejo de Estabilidad Financiera sobre la reforma del mercado financiero, se compromete a sostener o fortalecer los marcos de reglamentación macroprudencial y reservas anticíclicas, reafirma el compromiso de acelerar la conclusión del programa de reforma sobre la regulación de los mercados financieros, incluida la evaluación y, de ser necesario, la reducción de los riesgos sistémicos asociados con la intermediación financiera no bancaria, los mercados de derivados, los préstamos de valores y los acuerdos de recompra, y reafirma también el compromiso de abordar el riesgo creado por las instituciones financieras “demasiado grandes para fracasar” y de tratar los elementos transfronterizos en la resolución eficaz de las dificultades de las instituciones financieras de importancia sistémica;

33. *Observa también* que están aumentando los riesgos fuera del marco regulatorio, en particular a raíz de las instituciones financieras no bancarias y las tecnofinanzas, y exhorta a las autoridades de regulación financiera a que pasen a examinar de manera creciente los riesgos subyacentes relacionados con la actividad financiera, en vez de con el tipo de institución financiera;

34. *Exhorta* a las autoridades de regulación financiera a que alienten a las instituciones financieras a estudiar nuevas oportunidades de aumentar su capacidad de gestionar mejor los riesgos, incluso con medidas para luchar contra el blanqueo de dinero y contrarrestar la financiación del terrorismo, y haciendo un mayor uso de la tecnología con el fin de ayudar a enfrentar los costos y los riesgos de las operaciones de corresponsalia bancaria;

35. *Pone de relieve* la pertinencia de la inclusión en el sistema financiero internacional en todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como un objetivo de política en la regulación financiera, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales;

36. *Reitera* que la vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis, destaca la necesidad de seguir vigilando en forma más estricta las políticas financieras de los países y, en ese sentido, observa las gestiones en curso para actualizar la estrategia de vigilancia del Fondo Monetario Internacional conforme a su mandato con el fin de integrar mejor la vigilancia bilateral y multilateral, junto con vínculos transfronterizos e intersectoriales con las políticas macroeconómicas y macroprudenciales, prestando más atención al mismo tiempo a los efectos indirectos de las políticas financieras y económicas nacionales en la economía mundial;

37. *Observa* la posibilidad de que los países de origen de los flujos de capital utilicen combinaciones apropiadas de políticas macroeconómicas, macroprudenciales y regulatorias que eviten un apalancamiento excesivo y grandes efectos indirectos internacionales en forma de inestabilidad de los flujos de capital, pero cumpliendo al mismo tiempo los objetivos macroeconómicos internos, alienta a los países de origen a que estudien esas políticas, comunicando al mismo tiempo claramente las decisiones sobre política monetaria, y pide que se estreche la coordinación macroeconómica entre las economías sistémicamente importantes, lo que también puede contribuir a hacer frente a la inestabilidad del mercado financiero mundial;

38. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que, en consulta con los Gobiernos nacionales, elaboren directrices adaptadas a cada contexto sobre cómo pueden los países atraer inversiones internacionales a largo plazo, guiándose por la Agenda 2030 y en consonancia con los planes y las políticas nacionales, con miras a minimizar los efectos adversos de la inestabilidad del mercado de capitales;

39. *Reitera* la necesidad de tener la determinación de reducir la dependencia automática de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, en particular en la reglamentación, y promover una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de intereses en el otorgamiento de las calificaciones crediticias, y observa que los Estados Miembros podrían estudiar la viabilidad de establecer agencias públicas de calificación crediticia;

40. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan aumentando la transparencia y el rigor analítico de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano deberían emplear al máximo parámetros objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones pertinentes, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos del papel que desempeñan las agencias privadas de calificación crediticia en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, de conformidad con sus mandatos;

41. *Renueva su compromiso* de hacer posible que las mujeres participen de manera plena e igualitaria en la economía y tengan acceso en condiciones de igualdad a los procesos de adopción de decisiones y a funciones directivas;

42. *Alienta* a todos los bancos de desarrollo a que creen o mantengan sistemas de salvaguardias sociales y ambientales, incluso en materia de infraestructura sostenible, derechos humanos, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, que sean transparentes, eficaces y eficientes y estén enmarcados en plazos concretos, y a que involucren a las comunidades afectadas en el diseño y la ejecución de los proyectos;

43. *Reitera* que se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo;

44. *Solicita*, a este respecto, al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución en el que se aborde especialmente la reforma del sistema financiero internacional en la era pos-COVID;

45. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa.